

Bogotá D.C.,

\*1-2021-010617\*
Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2021-010617** 

Fecha: 24-11-2021

Señor

Néstor Alfonso Cabezas Palomeque

Calle 1 No. 2 - 22 Agua de Dios

Celular: 3115446279 Localidad Mártires

Ciudad

**Asunto**: Publicación Respuesta - solicitud trasladada por la Personería de Bogotá

Radicación de Respuesta No. 1-2021-010184 del 16 de noviembre de 2021.

Radicado Sinproc 3058813-2021.

Respetado Señor Cabezas,

En atención al asunto de la referencia, y una vez analizada la solicitud presentada y trasladada a ésta Entidad por la Personería de Bogotá, en la que se pone en conocimiento un presunto caso de violencia, esta Secretaría de conformidad con las funciones asignadas mediante Acuerdo 490 de 2012<sup>1</sup> y el Decreto Distrital 428 de 2013<sup>2</sup>, emitió respuesta a través de radicado No. 1-2021-010184 del 16 de noviembre de 2021, la cual fue remitida a la dirección física por Usted aportada ante la Personería de Bogotá, la cual fue objeto de devolución por parte de la empresa de mensajería 472 a través de correo certificado. Aunado a lo anterior, en la petición y documentos allegados por el ente de control no se registró un correo electrónico en el cual se autorice el envío de la respuesta.

Así, toda vez q el radicado No. 1-2021-010184 del 16 de noviembre de 2021 contiene información sensible, no es posible proceder a su publicación integra a través de la página web de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011<sup>3</sup>, modificado por la Ley 2080 de 2021, no obstante se publica la presente comunicación en los términos de la referida norma, haciéndole saber al peticionario que podrá obtener copia de la

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 № 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9 PBX: 3169001 www.sdmujer.gov.co Presente su Petición,

www.sdmujer.gov.co Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo 490 de2012 (junio 28) "Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones", artículo 3

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto 428 de 2013 (septiembre 27) "Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Artículo 69. Notificación por aviso. (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



referida respuesta a través de los canales de comunicación de la Secretaría Distrital de la Mujer dispuestos para tal fin (servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co), situación que se informará a la Personería de Bogotá.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer espera haber dado respuesta a los requerimientos presentados, según las competencias asignadas y queda atenta a brindar cualquier información adicional frente al tema sometido a consideración.

Cordialmente,

Catalina Zota Bernal

Jefa Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Kelly Carolina Morantes Pérez – Profesional E. – Oficina Asesora Jurídica



